

PLIEGO DE GARANTÍAS DEFINITIVO - TRABAJADORES DE ESPACIO

AL COMITÉ DE EMPRESA Y SECCIONES SINDICALES - AIRBUS GETAFE

ASUNTO: Pliego de Garantías del Colectivo S07 ante el Proyecto Bromo.

BLOQUE 1: MARCO LABORAL Y CONVENIO

- **Adhesión Permanente al Convenio de Airbus:** Garantizar la permanencia en el convenio de Airbus mediante un Pacto de Adhesión que garantice la aplicación de las futuras mejoras que se pacten en la empresa matriz.
- **Cláusula Anti-Doble Escala:** Este marco laboral debe aplicarse por igual a la plantilla subrogada y a todas las nuevas incorporaciones futuras, evitando la creación de una escala laboral inferior en Bromo.
- **Responsabilidad Solidaria:** Que Airbus firme como responsable solidario de todas estas garantías, actuando como avalista ante cualquier incumplimiento por parte de Bromo.

BLOQUE 2: GARANTÍAS DE EMPLEO Y ESTABILIDAD

- **Garantía de Empleo y Retorno:** Compromiso por el cual la empresa AIRBUS y la futura Bromo se comprometen a no realizar despidos traumáticos (ERE) como consecuencia de la segregación y fusión en Bromo, por motivos económicos, técnicos, organizativos o productivos previstos en el Art.51.1 y 52 del Estatuto de los Trabajadores durante un periodo de tiempo de 6 años tras la segregación. Tampoco se producirán extinciones de contratos en un número inferior a 30 trabajadores cuando la causa esté fundada en las causas del párrafo anterior. Así como optar por el derecho de recolocación en el Grupo Airbus si hay despidos (ERE), si el proyecto Bromo fracasa (pérdidas durante 2 años seguidos) o cambia su estructura accionarial.
- **Mantenimiento de derechos:** Respeto íntegro a todos los derechos actuales, tanto individuales como colectivos, incluyendo políticas de prejubilación, contrato relevo, teletrabajo, viajes y desplazamientos.
- **Reconocimiento de Antigüedad:** Respeto íntegro de la antigüedad real desde la entrada en Airbus a todos los efectos (indemnizaciones, promociones y quinquenios).

BLOQUE 3: MOVILIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO

- **Movilidad en el Grupo:** Garantizar que los trabajadores de Bromo puedan seguir optando a la movilidad interna dentro del Grupo Airbus en igualdad de condiciones, incluyendo los intercambios voluntarios.
- **Jornada y conciliación:** Respeto total a la jornada anual, días de libre disposición, periodos de vacaciones y políticas de conciliación.
- **Movilidad geográfica:** No aplicación de movilidad geográfica o traslados de trabajadores, ni de modificación de las condiciones sustanciales de trabajo (en los términos del Art. 40 y 41 del Estatuto de los Trabajadores respectivamente), como consecuencia directa de la segregación y fusión en BROMO, para toda la plantilla de la nueva empresa denominada "Airbus Space System & Services S.A.", y posteriormente transferida a la futura Joint Venture.
- **Gestión de Contadores:** Garantía de mantenimiento de las horas acumuladas en los contadores actuales, dando la opción individual de mantenerlas en la nueva empresa o proceder a su liquidación (cobro) antes del traspaso.

BLOQUE 4: CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

- **Beneficios Sociales:** Mantenimiento de todos los servicios prestados por Airbus (transporte, comedor, servicio médico, grupo de empresa, etc.).
- **Garantía de Retribución Variable:** Mantenimiento de la paga de beneficios vinculada a los resultados del Grupo Airbus y la nueva empresa.
- **Acceso a ESOP de la compañía.**